



# BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y SABERES ANCESTRALES

## UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL – 2013

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Objetivo General

Impulsar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y conservación de los saberes, mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica, (I+D+i), en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir<sup>1</sup> y el de la Universidad, cuyos resultados serán de beneficio para el país.

#### Objetivos Específicos

- a) Promover la vinculación y colaboración de las Unidades Académicas que realizan actividades de (I+D+i) en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, con los usuarios y beneficiarios de los resultados;
- b) Financiar la ejecución de proyectos (I+D+i), cuyos resultados estén orientados a la obtención de productos, procesos o servicios, nuevos o mejorados para solucionar problemas de la sociedad ecuatoriana;
- c) Desarrollar mayores y mejores capacidades científicas, tecnológicas, innovadoras y la conservación de nuestros saberes mediante la promoción de las actividades de (I+D+i), orientadas a beneficiar a las Unidades Académicas proponentes, generando importantes impactos económicos y sociales para el país; y,
- d) Contribuir al desarrollo científico, tecnológico e innovador de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, para que los resultados de los proyectos se orienten a la solución de problemas o falencias, teniendo en consideración el impacto social, económico y productivo, aprovechando capacidades y recursos propios.

#### 1.2 Definiciones

Para la correcta comprensión y aplicación de estas bases de la convocatoria, los términos tienen las siguientes definiciones:

**1.2.1 ULVR:** Es la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, Institución de Educación Superior que dirige y regula la Coordinación de Investigación Científica Tecnológica e Innovación (CICT&I).

**1.2.2 Convocatoria:** Es el proceso por el cual la ULVR, en forma pública y transparente, invita a todas las Unidades Académicas para que presenten sus proyectos de (I+D+i), para evaluarlas, calificarlas y aprobarlas.

---

<sup>1</sup> Plan Nacional para el Buen Vivir o Desarrollo Social y Productivo. [Secretaría](#) Nacional de Planificación y [Desarrollo](#)

**1.2.3 Recepción:** Es el proceso por el cual la ULVR obtiene de las Unidades Académicas convocadas, los proyectos de (I+D+i) para su posible financiamiento (tanto en forma digital, como una copia física).

**1.2.4 Calificación:** Se considerará propuesta calificada aquella que haya sido entregada de acuerdo a las bases, reglamento, instructivo y formato establecido para esta convocatoria, dentro de la fecha y hora señaladas. Las propuestas calificadas serán elegibles para ser evaluadas y eventualmente podrán o no ser seleccionadas, aprobadas y adjudicadas.

**1.2.5 Evaluación:** Es un proceso imparcial por el cual la ULVR realiza el análisis y la calificación del proyecto para conocer su viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental, mediante evaluadores calificados tanto internos como externos nacionales e internacionales.

**1.2.6 Selección:** Las propuestas que alcancen el puntaje suficiente, serán aprobadas por la Comisión de Investigación de proyectos de (I+D+i).

**1.2.7 Proyecto:** Conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir con objetivos específicos de investigación muy claramente delimitados, en un periodo de tiempo previamente definido y respetando un presupuesto establecido.

**1.2.8 Unidad Académica:** Es aquella Unidad de Educación Superior que recibe de parte de la ULVR el financiamiento para que sus investigadores realicen un proyecto contemplado en esta convocatoria.

**1.2.9 Financiamiento:** Son aquellos recursos económicos que la ULVR destina a la investigación científica por medio de la presentación y ejecución de proyectos de (I+D+i).

**1.2.10 Acta de compromiso:** Es el instrumento legal por el cual se formaliza la ejecución de un proyecto de I+D+i, a través de la entrega de recursos económicos a la Unidad Académica Beneficiaria para su financiamiento.

**1.2.11 Comisión de Investigación de (I+D+i):** Cuerpo colegiado conformado por las máximas autoridades de la ULVR encargado de la ejecución de los procesos de convocatoria, calificación, evaluación, selección, aprobación y adjudicación del financiamiento para la ejecución de proyectos de (I+D+i), que sean presentados en virtud de una convocatoria pública.

**1.2.12 Comisión Técnica:** La Comisión de Investigación de (I+D+i), podrá designar una Comisión Técnica para realizar el estudio e informe pertinente en cada evaluación; para cuyo efecto se realizará su designación a través de una resolución.

**1.2.13 Director del proyecto:** Es el autor intelectual del proyecto, el cual debe tener un cuarto nivel en áreas relevantes a la investigación presentada, el mismo que deberá contar con el respaldo de la máxima autoridad de la Unidad Académica postulante. Las responsabilidades y atribuciones del director estarán establecidas en la respectiva acta de compromiso.

**Nota:** En caso de no existir formación de cuarto nivel será considerada la experiencia en el tema de la investigación presentada.

## **2. TIPOS, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

### **2.1 Categorías y Tipos de proyectos**

#### **2.1.1 Categoría**

Para la presente propuesta se tomara en cuenta la siguiente categoría:

- Proyectos.

#### **2.1.2 Tipos**

El tipo de proyectos será el siguiente:

##### **Investigación científica.**

Son trabajos que se orientan a: obtener nuevos conocimientos acerca de fundamentos y hechos observables; analizar propiedades, estructuras y relaciones; y formular y demostrar hipótesis, teorías y leyes. Deberán orientarse a la resolución de problemas existentes a nivel local, regional o nacional, teniendo en cuenta las prioridades del Plan Nacional del Buen Vivir o Desarrollo Social y Productivo.

##### **Desarrollo tecnológico.**

Son trabajos sistemáticos operacionales basados en conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o experiencia práctica. Están orientados a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los existentes, que conduzcan hacia resultados que tengan posibilidad de explotación productiva.

##### **Innovación tecnológica.**

Están orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas para la producción de nuevos productos o mejorados, prototipos innovadores, modelos de utilidad, diseños industriales o servicios. Las propuestas deberán producir resultados que posean novedad, nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial, es decir, que sean productos patentables.

##### **Saberes ancestrales.**

Están alineados a la recuperación de raíces, bases culturales, tomando en consideración que: **“el conocimiento es una construcción social que implica la información en un contexto”**, vinculándose las experiencias, las prácticas, las creencias, el rol y el entorno mismo de las personas.

Por lo tanto, la generación de conocimiento involucra **“comunidades de conocimiento o redes cognitivas”**, en las que la gestión del conocimiento, entendida como **“el proceso que permite generar, apropiar, transferir y combinar conocimientos entre actores de grupos heterogéneos para inducir dinámicas de aprendizaje social”** según lo expresado por Nonaka y Takeuchi (1999).

Estas condiciones deberán ser rigurosamente fundamentadas en la formulación de los proyectos y en el formulario de presentación de propuestas, deberá indicarse la tipología de proyecto de que se trate. El formulario de presentación de propuestas se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación de Investigación Científica Tecnología e Innovación (CICT&I).

**NOTA:** Eventualmente un proyecto de (I+D+i) puede pertenecer simultáneamente a más de uno de los tipos indicados, en cuyo caso el investigador deberá marcar en los casilleros respectivos en el formulario de aplicación.

## **2.2 Condiciones y requisitos de los proyectos**

Los proyectos deberán ser de investigación científica de excelencia, transferencia tecnológica o innovación, con miras a dar soluciones a problemas concretos o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo humano sostenible. Los resultados de los proyectos deberán tener potencial (investigación) o demostrar (innovación) la generación de un impacto positivo económico y/o social.

Los proyectos deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- Cumplir con los objetivos de esta convocatoria y los especificados en el Plan Nacional para el Buen Vivir o Desarrollo Social Productivo, así como con las Políticas de Ciencia y Tecnología.
- Estar orientados hacia el desarrollo de investigaciones científicas que lleven a la obtención de productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para el país.
- Las propuestas en innovación deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, aprovechar oportunidades y/o satisfacer o crear mercados interno y/o externo.
- Los resultados esperados en proyectos de innovación deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas existentes en el mercado nacional e internacional o que sean de conocimiento público y que estarán disponibles en el mediano plazo.
- Contribuir a elevar el conocimiento, la formación académica de talento humano, y las capacidades, con que cuenta el país, en las áreas científica y tecnológica.
- Incluir y proponer la creación de nuevos conocimientos cuyas aplicabilidades deberán ser demostradas, al menos, a nivel experimental.
- Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas no deberán tener un impacto ambiental negativo; y de tenerlo se adjuntarán al estudio ambiental los respectivos planes de control, mitigación y manejo del posible impacto ambiental.

## **3. PLAZO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO OTORGADOS POR LA ULVR**

### **3.1 Plazos de ejecución de proyectos**

Las Unidades Académicas proponentes deberán considerar un plazo de hasta 24 meses para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de obtener los resultados e impactos propuestos en el menor tiempo posible. Excepcionalmente se podría considerar un plazo mayor a 24 meses,

sin llegar a exceder de 3 meses adicionales, para aquellos proyectos que debido a la naturaleza de los temas abordados y plenamente justificados así lo requieran.

### **3.2 Montos de financiamiento de proyectos**

El monto de financiamiento establecido para los proyectos es:

➤ USD. \$20.000

Los fondos del financiamiento asignados por la ULVR a las Unidades Académicas beneficiarias serán de carácter no reembolsable, y serán motivo de supervisión y auditoría en cualquier momento de la vida del proyecto o luego de su terminación.

Nota: En caso de presentarse propuestas (proyectos) con un presupuesto mayor al establecido en el presente numeral, este será sujeto a un análisis extraordinario de manera pormenorizada técnica y financieramente, a fin de considerar el impacto a la sociedad, la viabilidad financiera y la sostenibilidad del mismo.

## **4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN A SER CONSIDERADAS**

Las líneas temáticas de postulación y motivo de esta convocatoria están de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional del Buen Vivir, y son las siguientes:

### **4.1 Desarrollo Humano y Social**

#### ➤ **Ciencia de materiales:**

- Materiales alternativos para construcción de vivienda de bajo costo.
- Nanomateriales
- Ordenamiento Territorial/Ambiental.
- Ordenamiento Urbano/rural y calidad de vida.
- Diseño de interiores sustentables e identidad cultural

#### ➤ **Social**

- Internacionalización e inversión extranjera directa.
- Marco Legal de Comercio Internacional.
- Emprendimiento e Innovación.
- Administración y diseño de procesos contables y tributarios.
- Finanzas y Auditoría.
- Desarrollo en el sector rural.
- Crecimiento productivo y generación de empleo.
- Comportamiento del consumidor.
- Inclusión Educativa.
- Psicopedagogía de los trastornos del aprendizaje en el aula.
- Efectos comunicativos y grupos vulnerables.
- Construcción de imaginarios sociales y productos mediáticos.
- Derecho constitucional.

## **4.2 Fomento Agropecuario y Desarrollo Productivo**

- Desarrollo agropecuario sostenible.

## **4.3 Tecnologías de la información y la comunicación**

- **Innovación**
  - Emprendimiento e Innovación
  - Marketing en internet
  - Estándares de calidad de los servicios de desarrollo infantil

## **4.4 Energía**

- Energías Renovables

NOTA: Esta no es una lista exhaustiva de las disciplinas y temas a ser considerados. Temas que se enmarquen dentro de las prioridades nacionales de (I+D+i) podrían ser eventualmente considerados.

## **5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

### **5.1 Elegibilidad de las propuestas**

Una propuesta debe reunir los requisitos mínimos de índole general que determinan su elegibilidad, entre los que se considera:

- ✓ Que sea presentado por una Unidad Académica.
- ✓ Que esté dentro de los temas y áreas arriba indicados.
- ✓ Que se enmarque dentro de las Políticas de Investigación, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y el Plan Nacional para el Buen Vivir o Desarrollo Social y Productivo.
- ✓ Que tenga impacto positivo científico y social.
- ✓ Que cumpla con los requerimientos de ética, bioética, y conservación del ambiente.

## **6. RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben presentarse en digital y adicionalmente se entregará una copia física en la CICT&I de la ULVR, dentro de los plazos previstos y en los formatos aprobados, mismos que estarán disponibles en la oficina de la coordinación de Investigación.

El proyecto deberá estar firmado por el Director del proyecto, el mismo que deberá ser oficialmente delegado por la máxima autoridad de la Unidad Académica postulante. (Decano o Director de Escuela)

Listado de documentos y requisitos que se deben presentar adjuntos a la propuesta:

- Oficio de presentación de propuesta.
- Aval al Director del proyecto firmado por la máxima autoridad de la Unidad Académica que postula.
- Detalle que especifique los bienes y recursos que la Unidad Académica postulante pondrá a disposición del proyecto.
- Declaración juramentada de que el director del proyecto presentado es el autor del mismo, y no pertenece a un tercero.

*Toda la documentación descrita deberá ser actualizada, original o copia certificada.*

*Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases serán descalificadas automáticamente.*

### **6.1 Documentación y fecha límite para la presentación de propuestas**

Las bases de la convocatoria, y demás documentación correspondiente para la presentación de la propuesta estarán disponibles en las oficinas de la CICT&I.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas de la CICT&I desde el **5 de Junio del 2013 hasta las 17:00 del 5 de julio del 2013.**

Los términos aquí mencionados deben interpretarse en un sentido literal y obvio en el contexto del mismo; en caso de dudas se regirá a lo establecido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

### **6.2 Preguntas y aclaraciones**

Las preguntas relativas a esta convocatoria deberán ser dirigidas a la Coordinación de Investigación, Científica, Tecnológica, Innovación y Saberes Ancestrales (CICT&I) de la ULVR.

Durante el tiempo que media entre la publicación de la convocatoria y la fecha de cierre de la misma, se prestará asesoría a las Unidades Académicas; de modo que se cumpla con estas bases a través de teléfono, correo electrónico, o personal.

Una vez que la Coordinación de Investigación, Científica, Tecnológica, Innovación y Saberes Ancestrales, ha receptado las propuestas dentro de la hora y día señalados en esta convocatoria, iniciará el proceso que consta de las siguientes fases:

- ✓ Fase 1. Calificación
- ✓ Fase 2. Evaluación
- ✓ Fase 3. Aclaración de dudas
- ✓ Fase 4. Selección
- ✓ Fase 5. Aprobación

## **7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En esta fase se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases. Cumplidos todos estos requerimientos las propuestas se considerarán calificadas y pasarán a las fases siguientes de: Evaluación, Aclaración de dudas y Selección.

## **8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas CALIFICADAS serán sometidas a la respectiva evaluación, en los siguientes aspectos:

- Evaluación Científica-Técnica;
- Evaluación Financiera y Económica;

### **8.1 Evaluación Científico-Técnica**

Las propuestas serán evaluadas científica y técnicamente por uno o más pares externos nacionales, o internacionales seleccionados de acuerdo a sus perfiles y designados por la Comisión de Investigación de la ULVR.

La calidad Científica-Técnica de una propuesta se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **8.1.1 Metodología de la Investigación Científica**

La(s) Unidad(es) Académica(s) postulante(s) deberá(n) diferenciar claramente el proyecto propuesto de otros de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con aporte de otros estudios, o fondos del Estado; para esto se deberá identificar:

- a) Diagnóstico de la situación actual o línea base en el que se establecerá a través del marco teórico el problema o necesidad, y la importancia de realizar la investigación y el aporte especial que el proyecto aporta con relación a otros anteriores.
- b) La calidad de la hipótesis, de los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- c) Descripción de fuentes de información, el análisis bibliográfico y el estado del arte de la realidad tecnológica pertinente.

**Para proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica, además se identificará:**

- a) Características de las innovaciones, resultados esperados, y su nivel de desarrollo, se indicará la factibilidad de aplicación y las ventajas competitivas.
- b) Articulación con el sector productivo y fortalecimiento de las capacidades físicas.
- f) Búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares.

#### **8.1.2 Impacto científico y tecnológico**

Este criterio se refiere a la vinculación que debe existir entre los resultados esperados y la contribución de los mismos en el desarrollo social, económico, científico y tecnológico del país, en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir o Desarrollo Social y Productivo.



Se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos al desarrollo científico y tecnológico del país, y se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) La generación de nuevos conocimientos científicos.
- b) La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- c) La formación académica formal y de capacidades.
- d) Generación de propiedad intelectual.
- e) Perspectivas de desarrollo en el corto y mediano plazo de una línea de investigación en el tema propuesto.

**Para los proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica se tomara en cuenta además:**

- f) Impacto potencial de los resultados del proyecto en el ámbito comercial y la generación de empleo.
- g) La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- h) Factibilidad de aplicación y transferencia de los resultados.

### **8.1.3 Transferencia de resultados**

La transferencia de resultados en proyectos de investigación científica no siempre podrá cumplirse, a diferencia de los proyectos de Innovación y Desarrollo tecnológico en los que obligatoriamente debe existir este proceso.

- a) Sectores que podrían beneficiarse de los resultados
- b) Nivel de aplicabilidad de los resultados.
- c) Registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto.
- d) La metodología de transferencia de resultados.
- e) Las capacidades de negociación y de comercialización reflejadas en un modelo de negocios.

### **8.1.4 Capacidad de gestión**

Este criterio tiene relación con la coherencia que debe existir entre el plan de trabajo (Cronograma de actividades proyectado y valorado), la metodología y los resultados esperados (programación y organización de las actividades, capital humano, recursos materiales, recursos financieros, presupuesto y plazos asignados al proyecto). Se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La congruencia de la programación y de la organización de las actividades, la coherencia con la metodología, los resultados esperados, detalle y descripción de equipos a ser adquiridos y el presupuesto del proyecto.
- b) La asignación pertinente de responsabilidades a profesionales de las instituciones de investigación y a profesionales de otras instituciones nacionales y extranjeras participantes en el proyecto.
- c) La formación académica, capacidad y o experiencia, tiempo de dedicación al proyecto del director y del equipo.
- d) La formación académica, capacidad y/o experiencia de los colaboradores de otras instituciones que intervienen en la ejecución y gestión del proyecto.
- e) En el caso de proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica se tomara en cuenta la participación de especialistas en transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, e inserción de productos en el mercado.

- f) Compromiso y grado de participación de las instituciones que colaboran en el proyecto, que posibilitarán un proceso de transferencia.

Tomando en cuenta los criterios de evaluación, la ULVR asignará una calificación abierta de acuerdo al grado de importancia en cada uno de los criterios. Para obtener el puntaje científico-técnico del proyecto, las calificaciones se ponderarán de la siguiente forma:

**Tabla 1 Criterios de evaluación científico-técnica**

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
<b>1. Metodología de la Investigación Científica</b>	20	1,5	<b>30</b>
<b>2. Impacto Científico - Tecnológico</b>	20	1,5	<b>30</b>
<b>3. Difusión/Transferencia de resultados</b>	5	1	<b>5</b>
<b>4. Capacidad de gestión.</b>	5	1	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>			<b>70</b>

La ponderación se refiere a la importancia de la calificación en este sistema.

### 8.3 Evaluación Financiera y Económica

Esta evaluación se relaciona con la determinación de la viabilidad financiera del proyecto y serán evaluadas internamente por la ULVR por una(s) Comisión(es) Técnica(s), que será designada por el Comisión de Investigación de la ULVR.

**Se toman en cuenta los siguientes criterios:**

- a) **Costo total del proyecto.-** El monto total debe enmarcarse en las categorías de inversión y los montos máximos de financiamiento determinados por la ULVR.
- b) **Presupuesto.-** Se hará un análisis presupuestario para verificar la concordancia del proyecto con los parámetros establecidos en el plan de actividades, categorías de inversión y la precisión y claridad en la asignación de recursos.
- c) **Equipo Financiero:** Contar con un equipo humano de calidad, claramente definido para la administración financiera del proyecto y un responsable del equipo.

**Tabla 2 Parámetros de Evaluación Financiera y Económica**

COMPONENTE	CALIFICACIÓN /10	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
<b>Costo total del proyecto enmarcado en las categorías de inversión.</b>	10	1,2	<b>12</b>
<b>Presupuesto detallado en concordancia con el plan de actividades y categorías de inversión.</b>	10	1,2	<b>12</b>
<b>Contar con un equipo humano de calidad, claramente definido para la administración financiera del proyecto y un responsable del equipo.</b>	10	0,6	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>			<b>30</b>

### 8.3.1 Categorías de Inversión Financiadas por la ULVR.

En este sentido, se aplica lo establecido en el Reglamento de Fondo Universitario de Investigaciones de la ULVR, en donde quedan establecidos los rubros que cubren el financiamiento de la presente convocatoria de proyectos.

### 8.3.2 Rubros elegibles

Con los fondos otorgados por la ULVR podrán financiarse únicamente los siguientes rubros con los topes máximos de los porcentajes indicados:

**Tabla 3 Rubros y porcentajes máximos de financiamiento**

RUBROS	PORCENTAJES
<b>1. Talento humano</b>	<b>30 %</b>
<b>2. Viajes técnicos</b>	<b>25 %</b>
<b>3. Capacitación</b>	<b>20%</b>
<b>4. Equipos</b>	<b>50 %</b>
<b>5. Recursos bibliográficos y software</b>	<b>15 %</b>
<b>6. Materiales y suministros</b>	<b>40 %</b>
<b>7. Comunicación y Difusión de Resultados</b>	<b>20 %</b>
<b>8. Subcontratos y servicios</b>	<b>25 %</b>

## 9. ACLARACION DE DUDAS

La Comisión de Investigación podrá convocar al Director del proyecto, como parte del proceso de evaluación, a una presentación oral o escrita de aspectos concretos del mismo, en temas técnicos financieros, éticos y ambientales, que contribuya a determinar la consistencia y la viabilidad global del proyecto. Como por ejemplo:

- a) Requerimiento de información complementaria.
- b) Ejecución parcial del proyecto.
- c) Modificaciones a la estructura de costos.
- d) Modificaciones al título del proyecto, cuando los cambios al mismo lo hicieren recomendable.
- e) Fortalecimiento del equipo de investigación.
- f) Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.
- g) De ser el caso, presentación de un plan de protección ambiental.
- h) Redefinición de los objetivos específicos del proyecto.

El tiempo límite de esta fase será de una semana a partir de la fecha de notificación.

## 10. SELECCION

Los resultados de las evaluaciones serán resumidos y reportados por la Comisión Técnica de la ULVR a la Comisión de Investigación en un informe que contenga detalles de la evaluación y posibles recomendaciones; con esta documentación receptada, se elaborará un informe que será enviado oportunamente a los directores de proyectos; los directores de proyectos no seleccionados podrán solicitar este informe, aunque no podrán apelar al mismo.

En esta fase la Comisión de Investigación tomará en cuenta el puntaje final de las propuestas que se obtendrá de la sumatoria de los puntajes obtenidos en los aspectos científico - técnico,

financiero. Para que una propuesta sea seleccionada, **deberá alcanzar como mínimo un puntaje equivalente al 80%** en la suma de las dos evaluaciones. Para el financiamiento de las propuestas se priorizará aquellas que hayan alcanzado un mayor puntaje y que aporten en mayor medida a alcanzar las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir o Desarrollo Social y Productivo. Además la comisión de Investigación considerará el presupuesto disponible de la ULVR.

Los resultados de esta fase serán publicados en la página web de la ULVR, después que se haya completado el proceso de selección de acuerdo al cronograma establecido. Esta publicación tendrá una duración de 4 días calendario tiempo en el cual los proyectos estarán en una fase de oposición y dentro de este plazo podrán ser objetados documentadamente, en relación a plagios, duplicaciones de financiamiento, falta de originalidad, o cualquier otra ilegalidad.

## **11. APROBACIÓN**

La aprobación de los proyectos se efectuará mediante resolución de la Comisión de Investigación I+D+i.

La resolución de aprobación será notificada a cada postulante, mediante memorando y correo electrónico.

Luego de la aprobación la ULVR, se reserva el derecho de solicitar cambios puntuales en aspectos del proyecto que juzgue importantes.

## **12. FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO**

El Acta de Compromiso deberá ser suscrita por las partes dentro del plazo de dos días calendario, posteriores a la notificación de aprobación. En caso de que el referido instrumento no se suscriba dentro de este plazo, por causa imputable a la Unidad Académica Beneficiaria, el financiamiento del proyecto quedará insubsistente, caducarán sus derechos y no tendrá reclamo alguno en contra de la ULVR.

En esta acta de compromiso se establecerán expresamente los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la ULVR, de conformidad a la normativa vigente.

## **13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las Unidades Académicas beneficiarias deberán dar todas las facilidades necesarias para realizar el seguimiento, control y evaluación mensual de los proyectos tanto técnico, como financiero, conforme a los procedimientos establecidos por la ULVR.

## **14. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD**

De Conformidad con lo establecido en el artículo 322 del la Constitución de la República del Ecuador en la cual se reconoce a la propiedad intelectual como un tipo de “Propiedad”, es obligación de la ULVR garantizar que se respete estos derechos, para lo cual se solicita a las Unidades Académicas postulantes adjuntar a la presentación de sus proyectos, la búsqueda a nivel nacional e internacional sobre contenido total de memorias técnicas y reivindicaciones de patentes. La mencionada búsqueda tendrá que ser realizada y avalada por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual- IEPI.

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos de propiedad intelectual que resulten de los proyectos, será propiedad de la ULVR.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el acta de compromiso y, en ningún caso podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución de los proyectos deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de las partes.

Lo expuesto no obstará al derecho de ULVR a publicar los informes que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en este numeral.

## **16. EXTENSIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE LOS PROYECTOS**

Las Unidades Académicas beneficiarias podrán solicitar, la extensión del plazo de ejecución, sin embargo, en ningún caso será aplicable la ampliación del monto del financiamiento. Esta extensión se aprobará por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas técnicas debidamente justificadas.

Para efectos de extensión de plazos, las Unidades Académicas beneficiarias deberán realizar una solicitud fundamentando detalladamente las razones que a su juicio ameritarían dicha extensión. La extensión del plazo no podrá exceder en ningún caso de tres meses adicionales al plazo fijado en el proyecto inicialmente aprobado, tal como consta en el numeral 3.1.

## **17. CALENDARIO**

- |           |                                    |                                                     |
|-----------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>a)</b> | Convocatoria:                      | <b>5 de junio al 5 de julio del 2013.</b>           |
| <b>b)</b> | Preguntas y respuestas:            | <b>hasta la fecha del cierre de la convocatoria</b> |
| <b>c)</b> | Cierre de recepción de propuestas: | <b>5 de julio 2013, a las 17:00.</b>                |
| <b>d)</b> | Preselección:                      | <b>Del 8 al 10 de julio del 2013.</b>               |
| <b>e)</b> | Evaluación:                        | <b>Del 11 al 18 julio del 2013.</b>                 |
| <b>f)</b> | Aclaraciones:                      | <b>Del 18 al 22 de julio del 2013.</b>              |
| <b>g)</b> | Selección:                         | <b>23 de Julio del 2013.</b>                        |
| <b>h)</b> | Entrega de resultados:             | <b>hasta el 24 de Julio del 2013.</b>               |
| <b>i)</b> | Firma de Acta de Compromiso:       | <b>hasta el 26 de Julio del 2013.</b>               |
| <b>j)</b> | Entrega de primer desembolso:      | <b>hasta el 29 de Julio del 2013.</b>               |

El equipo de investigadores debe estar relacionado directamente con la ULVR

NOTA. La no adjudicación del financiamiento de proyectos no dará lugar a ningún tipo de reclamo por parte de las Unidad Académica proponentes; pero si podrán solicitar la devolución de toda la documentación física referida a la ULVR.

## **18. BIBLIOGRAFIA**

*Frascati Manual 2002: Proposed Standard Practice for Surveys on Research and Experimental Development.*